

# GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXI

Toluca de Lerdo, Miércoles 9 de Junio de 1971.

Número 46

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, que autoriza la sección denominada "LA ALTEÑA III SEGUNDA ETAPA" del Conjunto Residencial "LOMAS VERDES", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A los CC.

Director de Comunicaciones y Obras Públicas y  
Director General de Hacienda.

Presente.

### CONSIDERANDO.

1.—Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 29 de noviembre de 1966, publicado en la "Gaceta del Gobierno" correspondiente al 28 de enero de 1967, fue aprobado el Proyecto General del Conjunto Residencial denominado "LOMAS VERDES", habiéndose determinado en la cláusula Décima Sexta de dicho Acuerdo, que la empresa fraccionadora debería obtener para cada una de las Secciones del Conjunto, la autorización correspondiente, la que se otorgaría mediante el Acuerdo respectivo y una vez satisfechas las formalidades y requisitos de la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento.

2.—Que con fecha 4 de diciembre de 1970, el señor Aldo Morante, en representación de la empresa "Lomas Verdes", S. A. de C. V., solicitó del propio Ejecutivo del Estado, la autorización de la Sección denominada "LA ALTEÑA III SEGUNDA ETAPA" del Conjunto mencionado sobre una superficie de 21,755.04 M2. VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, ubicada en el Municipio de Naucalpan, Méx.

3.—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento, mediante el testimonio de la escritura pública correlativa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de fraccionamientos.

4.—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de comunicaciones y obras públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que se satisfacen los requisitos que señala la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento, para la aprobación del proyecto.

5.—Que en esa virtud, con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2, 3 Fracción I, 4, 5, 9 y 10 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso a), 2, 3, 10, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento de este último Ordenamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO:

Se autoriza a la empresa "Lomas Verdes", S. A. de C. V., para que en la superficie de 21,755.04 M2. que se menciona en el considerando segundo, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el fraccionamiento de la Sección denominada "LA ALTEÑA III SEGUNDA ETAPA", del Conjunto Residencial "Lomas Verdes", al tenor de las siguientes obligaciones:

PRIMERA.—El fraccionamiento que se autoriza, se sujetará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, debiendo dotar al mismo de los siguientes servicios, conforme a las técnicas especificadas en este Acuerdo.

#### I.—TERRACERIAS.

#### 1.1.—DESMONTE.—PREVIO PERMISO DE AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

a).—Se cortarán los árboles y arbustos.

b).—Se ejecutará la roza, que consiste en quitar maleza, hierba, zacate o residuos de las siembras.

c).—Se ejecutará el desenraice que consiste en sacar los troncos y tocones con todo y raíz o cortándolos.

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado, que autoriza la Sección denominada "LA ALTEÑA III SEGUNDA ETAPA" del Conjunto Residencial "LOMAS VERDES", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Méx.

Movimientos de Población, registrados en las Oficinas Primera y Segunda del Registro Civil del Municipio de Toluca, durante el mes de Mayo.

GUARDIAS DE BOTICAS PARA EL PRESENTE MES.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

d).—Se ejecutará la limpieza y quema, que consisten en remover el producto del desmonte y los desperdicios vegetales quemando lo no utilizable.

#### 1.2.—CORTES.

Se harán las excavaciones del terreno natural y la remoción de los materiales producto de las mismas, para formar la sub-rasante, los taludes, las cunetas y escalones correspondientes a una obra vial como lo indique el proyecto.

La excavación se hará hasta una profundidad media aproximadamente de 25 cm. bajo la sección de la cama. El nivel definitivo de la sub-rasante se obtendrá rellenando la cama del corte con material que fije el proyecto.

#### 1.3.—CONFORMACION.

Se escarificará y se conformará el terreno para formar la terracería y sus pendientes y secciones fijadas en el proyecto.

#### 1.4.—COMPACTACION.

Se hará la operación mecánica que tiene por objeto lograr una reducción de volumen de los espacios entre partículas sólidas de un material, con objeto de aumentar su peso volumétrico y su capacidad de carga (proctor). Se compactará por capas de 15 cm. dándole al material la humedad homogénea especificada, para que según sea el caso, se agregue agua o se deje evaporar, efectuada la compactación de una capa de material y si pasa tiempo suficiente para que se pierda la humedad antes de tender y compactar la siguiente, a fin de ligarla debidamente.

### II.—PAVIMENTOS.

#### 2.1.—BASES.

Si el subsuelo es de mala calidad, será necesario dividir la base en dos capas; una como sub-base de 15 cm. mínimo y la superficie como la base de 10 cm. mínimo propiamente dicho. La sub-base puede ser de material de más baja calidad que la base, por razones de economía, pero en armado y consolidado será exactamente igual que la base. Sobre la sub-rasante terminada de acuerdo con estas especificaciones, se construirá un revestimiento formado de caliche y grava cementada o de cualquier otro material o materiales aprobados por un laboratorio, autorizado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas. El espesor requerido en el proyecto se ajustará a los trazos y pendientes del mismo.

El material de la base será de grava cementada. El agregado grueso no contendrá material vegetal y el material arenoso será compactado preferentemente de sílice y libre de materias orgánicas. El material cementado será arcilla u otro material. Una vez que el material ha sido disgregado, humedecido y distribuido y con el espesor necesario, para que cuando una superficie que se ajuste a las pendientes, secciones y demás requisitos, se principiará el aplanado, comenzará de las orillas y continuará hacia el centro. Si durante esta operación se requiere mayor humedad, se le darán tan-

tos riegos como sean necesarios. La compactación mínima será de 95%.

#### 2.2.—CARPETAS.

La carpeta será asfáltica, de material resistente a la abrasión mezclado en proporción adecuada para proporcionar una textura cerrada e impermeable. La mezcla deberá hacerse en planta o en lugar, siempre y cuando garantice una correcta dosificación de los materiales y se aplicará con cantidad suficiente para proporcionar un espesor de 5 cm. compactos.

Se harán pruebas de la mezcla asfáltica para conocer sus resultados.

El asfalto para el riego de impregnación será asfalto rebajado de fraguado medio o cualquier otro producto asfáltico semejante de características a los mencionados. Sobre la base de la superficie seca y barrida se aplicará un riego de impregnación en una proporción tal que penetre aproximadamente un centímetro y no se corra por la superficie, el cual una vez perfectamente penetrado dejará la base en condiciones de recibir la mezcla asfáltica. La cantidad aplicada deberá ser absorbida en 24 horas y el tiempo normal de secado será de 48 horas. El tendido de la mezcla se hará con motoconformadoras.

La compactación de la carpeta se hará con aplanadora de 8 a 10 toneladas de peso.

No se permitirá que se tienda mezcla cuando la temperatura ambiente sea menor de 10° C. ni cuando la superficie de la base se encuentre húmeda.

La carpeta terminada se sellará con cemento a razón de 0.5 Kg/M2.

### III.—BANQUETAS Y GUARNICIONES.

3.1.—Las banquetas serán de concreto hidráulico de  $f'c=140$  Kg/cm<sup>2</sup> y un revenimiento de 6 a 8, tendrá un espesor de 7 cm. y se harán en losas interrumpidas según la anchura del proyecto.

Se curarán con agua para proteger su fraguado.

#### 3.2.—GUARNICIONES.

Para la colocación de las formas metálicas se nivelará el terreno, haciendo los movimientos de tierra necesarios. Los terraplenes se regarán y compactarán convenientemente a fin de evitar asentamientos posterior.

Sobre las formas metálicas colocadas, según las líneas de niveles del proyecto, se aplicará una mezcla de concreto de cemento con una resistencia de 210 Kg/cm<sup>2</sup>. Los cordones así construidos tendrán un ancho superior de 12 cm. y una base inferior de 20 cm. y un peralte de 40 cm.

### IV.—PAVIMENTOS DE CONCRETO.

#### 4.1.—ANDADORES.

Los andadores serán de concreto hidráulico con las mismas especificaciones de las banquetas, en losas interrumpidas por juntas de 4 cm. ya sea en piedra brasa o de otro material.

## V.—OBRAS DE DRENAJE.

## 5.1.—COLOCACION.

Las tuberías y las piezas especiales serán bajadas al fondo de la zanja de modo de evitar que sufran roturas o daños, no se golpearán ni dejarán caer dentro de las zanjas.

El tendido de la tubería se hará de acuerdo con las especificaciones y pendientes que nos pida el terreno para poder desaguar a la línea que cubre la calle.

Una vez bajadas las tuberías a la zanja se limpiarán cuidadosamente machos y campanas de los tubos para juntar quitándoles la tierra.

El mortero de cemento se fabricará siempre cuidando que no se mezcle con la tierra.

Los tubos se colocarán con la campana hacia aguas arriba.

Se cuidará de que el tubo descanse en toda su superficie sobre la plantilla apisonada en el fondo de la zanja.

Los sitios de la tubería que señalan los planos para las inserciones de las conexiones domiciliarias llevarán "Slant" 15 cm. de diámetro.

## 5.2.—PRUEBA DE IMPERMEABILIDAD.

Se vaciará en el pozo de visita aguas arriba, en el tramo a probar una cantidad de agua dejándola correr libremente a través del tramo de alcantarillado. Esta Prueba tiene por objeto determinar si es que la parte interior de las juntas se retacaron debidamente, en caso contrario las juntas presentarán fugas por la parte interior. Si hay alguna junta defectuosa se reparará inmediatamente.

El tubo del drenaje será de los diferentes diámetros que se indican en el proyecto y de cemento, llenando las especificaciones que se requieran para este caso.

## 5.3.—CONEXIONES DOMICILIARIAS.

Las tomas domiciliarias serán de tubo de cemento de 15 cm. de diámetro y conectadas al colector principal por medio de un "Slant" y formando con el alcantarillado un ángulo aproximado de 45° en planta. Ninguna tendrá una pendiente menor al 2%.

## 5.4.—POZOS DE VISITA DE TIPO COMUN.

Estos extractores se construirán a medida que se coloquen las tuberías en los puntos donde indica el proyecto. Serán de tabique recocado pegado con mortero de cemento y aplanados en su parte interior. Los tabiques se colocarán saturados de agua. Llevarán éstos una base de concreto y una tapa también de concreto. Se ahogarán tuberías de media caña al colocarse el concreto de la base. Las cotas a que quedarán las tapas de los pozos serán fijadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, según se muestre en memoria y plano respectivo aprobado.

## VI.—AGUA POTABLE.

## 6.1.—CONDICIONES GENERALES.

En función del número de lotes y densidad de población, así como del área jardinada, se determinó que:

Dotación por habitante:	400 Lts/día.
Dotación por riego:	1 Lt/seg./habitante.
Que da una dotación total de:	2.35 Lts/seg.

## 6.2.—SISTEMA DE ABASTECIMIENTO:

El suministro de agua potable será proporcionado por el Gobierno del Estado por conducto de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas según convenio de fecha 8 de febrero de 1971 celebrado entre la Empresa denominada "Lomas Verdes", S. A. de C. V., representada por el señor Mariano Alcocer y por la otra el propio Gobierno del Estado, representado por el C. Ing. Bulmaro Roldán González, Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

## 6.3.—NORMAS PARA COLOCACION.

La tubería se bajará al fondo de la cepa y se alineará cuidadosamente de manera que quede bien recibida en toda su longitud.

Las tuberías se manejarán e instalarán evitando no golpear o flexionar las mismas. Al proceder a su instalación se evitará que se ensucie en su parte interior, igualmente se evitará la entrada de cualquier sustancia.

Al interrumpirse los trabajos y al finalizar cada jornada, se dejarán los extremos cubiertos para evitar que se llenen de tierra o basura.

En los codos o cambios de dirección la tubería se anclará con anclas de concreto.

## 6.4.—INSTALACION DE TOMAS DOMICILIARIAS.

Se hará de acuerdo con los planos y se probarán junto con la red general. Estas tomas se harán por medio de una llave de inserción a la red de abastecimiento. Toda la red se sujetará a una prueba hidrostática a alta presión para localizar si hay alguna fuga antes de cubrirlas.

## 6.5.—ACEPTACION EN LA DIRECCION.

Acepta los planos y cálculo respectivo de dotación de agua potable según constancia en expediente respectivo.

## VII.—AREAS VERDES.

7.1.—Serán las indicadas debiendo plantarse dos árboles por cada lote cuando menos.

## VIII.—ELECTRIFICACION.

8.1.—El alumbrado se hará de acuerdo a especificaciones y planos debidamente autorizados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

## 8.2.—RED DE DISTRIBUCION.

Será la suficiente para dotar en su totalidad de energía eléctrica a los habitantes así como los servicios públicos necesarios.

## 8.3.—ACEPTACION.

La dirección acepta los planos de la red de alumbrado para el citado fraccionamiento, los cuales han sido verificados a su vez por la Compañía de Luz del Centro, S. A., de acuerdo a las normas de S.I.C.

## IX.—NOMENCLATURA.

9.1.—La nomenclatura del fraccionamiento se hará de acuerdo a las especificaciones aceptadas y los señalamientos necesarios al fraccionamientos por medio de placas visibles.

SEGUNDA.—Se fija a la fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras anteriormente mencionadas, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Naucalpan, Méx., un área de vialidad de 5,778.18 M2. CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS. Asimismo deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de 2,111.34 M2. DOS MIL CIENTO ONCE METROS TRIENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—En la forma prevista por el artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, a la firma del presente Acuerdo, la suma de \$48,494.74 CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, correspondiente a 13,855.64 M2. de área lotificada vendible, a razón de \$3.50 por metro cuadrado.

QUINTA.—En términos de la Fracción IX del artículo 5o. de la Ley, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, a la firma de este Acuerdo, la cantidad de \$13,000.90 TRECE MIL PESOS NOVENTA CENTAVOS, para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización y que es el importe del 1.5% (UNO Y MEDIO POR CIENTO) del presupuesto total de esas obras.

SEXTA.—La fraccionadora, de conformidad con lo establecido por la Fracción X del artículo 5o. de la Ley de Fraccionamientos, otorgará al Gobierno del Estado, una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del presupuesto de las obras de urbanización, para garantizar su conservación por un año a partir de la fecha de su entrega.

SEPTIMA.—En términos de la Fracción XI del artículo 5o. de la Ley de la materia, la fraccionadora deberá cubrir al Gobierno del Estado, a la firma del presente Acuerdo, la cantidad de \$100,000.00 CIEN MIL PESOS 00/100, la que será invertida en la construcción de una escuela de dos aulas, servicios sanitarios y anexos; dicha construcción será ejecutada y supervisada por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

OCTAVA.—En la forma prevista por la Fracción XII del artículo 5o. de la Ley, la fraccionadora deberá pagar al Gobierno del Estado, a la firma de este Acuerdo, la cantidad de \$13,855.64 TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, la que se invertirá en la construcción de campos deportivos, obra que será ejecutada y supervisada por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

NOVENA.—En términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos, la fraccionadora

otorga al Gobierno del Estado, una garantía real para asegurar la total terminación de las obras de urbanización dentro del plazo fijado en la cláusula segunda, comprometiendo al efecto los lotes marcados en el plano respectivo con los números 504, 506 y 508. Para el cumplimiento de esta obligación, el fraccionador ocurrirá al Notario que designe la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas con el propósito de otorgar la escritura de hipoteca respectiva.

DECIMA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspondientes al tipo de fraccionamiento que se autoriza, con excepción de los lotes marcados en el plano aprobado, como destinados a zona comercial único lugar en que se podrá construir este tipo de edificios.

DECIMA PRIMERA.—La fraccionadora presentará un programa para la ejecución de las obras de urbanización, en el que se señale las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones de la Sección que se autoriza. Si se atrasa en el cumplimiento del programa que se exige, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

DECIMA SEGUNDA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del fraccionamiento, en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región donde se encuentra enclavado el fraccionamiento, y que se derive del plano regulador de esa zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA TERCERA.—La fraccionadora y en su caso los adquirentes de lotes, quedan obligados formalmente a cumplir en todos sus términos, las Leyes que se relacionen con la materia de construcción, cooperación, etc., debiendo las autoridades estatales y municipales, en la esfera de su competencia exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones.

DECIMA CUARTA.—Queda autorizada la fraccionadora, a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el tipo del fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la misma.

DECIMA QUINTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar, no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado de conocer la solvencia del fraccionador para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, y salvaguardar al interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libres

de todo gravamen los inmuebles de este fraccionamiento. La presente cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dicha oficina un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte dicho Acuerdo y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble materia del fraccionamiento.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a la empresa "Lamas Verdes", S. A. de C. V., como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder los derechos es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Constitucional,  
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

El Secretario General,  
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

**SERVICIOS COORDINADOS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO, RELACION QUE INDICA LA FORMA EN QUE SE VERIFICARAN LAS GUARDIAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DURANTE EL MES DE:**

**JUNIO**

- 1.—San José y La Fé. 2.—July y Nueva. 3.—Mercurio y Florida. 4.—Perpetuo Socorro y Del Prado. 5.—Moderna y Sagrario. 6.—Claudia y Angelus. 7.—Cruz (Riva Palacio) y Guadalupana. 8.—Rincón y Reforma. 9.—Rex y México. 10.—Cruz (Bravo) y Sta. Elena. 11.—Sta. Gemma y Regia. 12.—Lerdo y Purísima. 13.—Toluca y Osler. 14.—Terminal y Américas. 15.—Central y Mayra. 16.—Morelos y Carmencita. 17.—Azul e Hidalgo. 18.—Universidad y Paris. 19.—Santa María y De Días. 20.—Cruz Blanca y Lister. 21.—Consuelo y Carmen. 22.—San Juan y San José. 23.—July y Nueva. 24.—Mercurio y Florida. 25.—Perpetuo Socorro y Del Prado. 26.—Moderna y Sagrario. 27.—Claudia y Angelus. 28.—Cruz (Riva Palacio) y Guadalupana. 29.—Rincón y Providencia. 30.—Rex y Reforma.

**GUARDIAS DIURNAS**

- Domingo 6.—Central y Mayra. Domingo 13.—Morelos e Hidalgo. Domingo 20.—Consuelo y Purísima. Domingo 27.—Toluca y Guadalupana.

Toluca, Méx., a 1º de junio de 1971.

El Director del Centro de Salud,  
Dr. SALVADOR ORTIZ PEREZ.

**MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en la Primera Oficialía del Registro Civil de Toluca, durante el mes de Mayo de 1971.**

**NACIMIENTOS: 922 H-460 M-462 Toluca-512.**  
**MATRIMONIOS: 151.**  
**DEFUNCIONES: 328.**

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de Junio de 1971.

El Oficial del Registro Civil,  
**LEOPOLDO ESTRADA SANCHEZ.**

**MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en la Segunda Oficialía del Registro Civil de este Municipio de Toluca, durante el mes de mayo anterior.**

**NACIMIENTOS: Total 300 H. 167 M. 133 T. 145 P. 155.**  
**MATRIMONIOS: Total 83 M. 83 H. 83.**  
**DEFUNCIONES: Total 50 H. 21 M. 21.**  
**NACIDOS MUERTOS: 7 H. 3 M. 4.**  
**INSERCIIONES: 1 H. 1.**

**A t e n t a m e n t e.**  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Oficial del Registro Civil,  
**REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.**

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

El señor ATENEDORO MIRAMON VILLALOBOS, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de Inmatriculación, sobre un terreno denominado "El Arenal", ubicado en Ciudad López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 39.50 metros con la señora Anastasia Torrijos; al Sur, en 38.50 metros con el señor Donato Márquez; al Oriente, en 15.40 metros con calle Cópore y al Poniente, en 15.40 metros con Donato Márquez, dicho predio tiene una superficie de 600.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en esta ciudad respectivamente, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Se expide el presente a los doce días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Ruggiero Olivera Campirán. 872.—19, 29 mayo y 9 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

La señora RUTILA VANEGAS, ha promovido ante este H. Juzgado, diligencias de Inmatriculación, sobre un terreno denominado "Sitio de Casa", ubicado en el barrio de la Loma de este municipio de Tlalnepanitla, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 6.00; 8.00, 2.00 y 9.00 metros con la sucesión de Ana María Sandoval; al Sur, en 25.80 metros con la Sucesión de Ana María Sandoval y sucesión del señor Juan Eulogio; al Oriente, en 11.00 y 16.00 metros con Rutila Vanegas; y al Poniente, en 7.00, 3.00 y 16.00 metros con sucesión de Ana María Sandoval, dicho predio tiene una superficie de 673.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en esta ciudad respectivamente, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Se expide el presente a los doce días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Ruggiero Olivera Campirán. 873.—19, 29 mayo y 9 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE JILOTEPEC

## E D I C T O

JOSE GABINO FLORES CALIXTO, promueve Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión apta para prescribir, que dice tener respecto dos fracciones que forman una unidad, en Poblado El Rincón, Aculco, este Distrito, con medidas: Norte, 495.72 metros con Germán Aguilar; Sur, 364.00 metros con Justino Aguilar; Oriente, dos líneas de 116.00 metros y 200.13 metros con José Sánchez y Poniente, 367.00 metros con Germán Aguilar.—Págense contribuciones por Justino Aguilar, cuentas 721 y 722R. Expídese el presente para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos Ley ordenándose publicidad tres veces tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca.—Jilotepec, Méx., mayo 17 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez. 952.—2, 5 y 9 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

J. TRINIDAD PEÑA URIBE, promueve Información de Dominio para justificar posesión bien inmueble ubicado en Ocoyoacac, Méx. y tiene: al Norte, 43.50 metros con Río; Sur, 42.00 metros con Agustín Reyes; Oriente, 110.25 metros con Edmundo Salazar; Poniente, 93.03 metros con Cornelio Padilla y María Avila. Para su publicación de tres en tres días: para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 27 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho. 953.—2, 5 y 9 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

EDMUNDO SALAZAR ROBLES, promueve Información de Dominio para justificar posesión, bien inmueble ubicado en Ocoyoacac, Méx. y tiene: al Norte, 74.00 metros con Río; al Sur, 70.00 metros con Agustín Reyes; Oriente, 127.80 metros con Enriqueta González; al Poniente, 110.25 metros con J. Trinidad Peña. Para su publicación de tres en tres días; para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 27 de mayo, 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho. 954.—2, 5 y 9 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## E D I C T O

J. REMEDIOS MONTES, promueve información de dominio para justificar posesión, bien inmueble ubicada en Ocoyoacac, Méx., y tiene al Norte, 12.30 metros con río; Sur, 12.10 metros con Ramón Vázquez; Oriente, 140.15 metros con Cecilio Cerón; y 61.50 metros con Remedios Montes; Poniente, 199.35 metros con Eligio Montes; y otro al Norte, 10.15 metros con Río; Sur, 9.92 metros con Cecilio Cerón; Oriente, 64.25 metros con Eligio Montes; Poniente, 61.50 metros con Remedios Montes. Para su publicación de tres en tres días; para quien se crea con derecho pase a deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., a 28 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, C. Félix Garay Camacho. 955.—2, 5 y 9 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O

EDILBERTO VELAZQUEZ VEGA, promueve diligencias de Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre casa número 19 calle Aldama, Norte, esta ciudad, construida parte terreno propiedad particular, mide y linda: Norte, 10.75 metros, Francisco Medina; Sur, 10.75 metros, María Guadalupe González; Oriente, 7.50 metros, calle Aldama; Poniente, 7.50 metros, Roberto Medina.

Cumplimiento mandado artículo 2898 Código Civil y para su publicación por tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", editanse ciudad Toluca, Méx., expida presente en Tenancingo, Méx., a los 2 días abril de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Manroy. 957.—2, 5 y 9 junio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

DANIEL MONTERO GONZALEZ, promovió este Juzgado, diligencias información Ad-perpetuum, para acreditar que en Calixtlahuaca de este Municipio y Distrito, ha poseído por más de cinco años en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe los bienes: una fracción de corral con una pieza construida que linda: Oriente, Paula González y Poniente la misma; Norte, Calle de Bravo y Sur, Francisco Montero; Otra fracción de terreno llamado "Mitpa de Anastasio"; Oriente, Desiderio Ríos y Susana Martínez; Poniente, Lorenzo González; Norte, Domingo Albarrán y Sur, Antonio Flores. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días; haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengan a deducirlo en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., a 2 de junio de 1971.—El Secretario del Juzgado, Virginia Dávila Limón. 960.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

## E D I C T O

GREGORIO RUIZ SALDAÑA, promovió Información de dominio para acreditar que en el Poblado de San Sebastián, perteneciente a este Distrito, ha poseído desde hace más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; un predio el cual tiene las siguientes colindancias: al Norte, con Mardonio Castillo; al Sur, con Susana García; al Oriente, con Calle López Mateos, y al Poniente, con Miguel Rivera. El objeto de la in-

formación es el de obtener Título Supletorio de dominio, la C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique una relación de la solicitud en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se edita en la Ciudad de Toluca, México; por tres veces consecutivas; de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. En la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta días del mes de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Cutiérrez González. 961.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JUAN MEJIA NONATO, promueve Información de Dominio de: Terreno de labor "EL RICO", Norte, 247.00 metros, Francisco García Mulia; Sur, 200.50 metros Pablo Tapia y otros; Poniente, 150.00 metros Francisco García M.; Sitio con solar "FELIPE URBANO", Norte, 86.10 metros Macario Garduño; Sur, 83.00 metros con calle de su ubicación; Oriente, 44.70 metros Calle Comanfort; Poniente, 51.00 metros con Pedro Mejía. Terreno "MANDUJANO", Norte, 49.55 metros con Calle Josefa Ortiz de Domínguez; Sur, 61.90 metros con Elvira Degollado; al Oriente, 43.20 metros con el promovente; al Poniente, 42.00 metros con la Calle de Comanfort. Dichos inmuebles están ubicados en el Barrio de San Mateo Arriba y Cuauusco del Municipio de Metepec de este Distrito.

Para su publicación en el periódico "Gaceta del Gobierno" y en el "Rumbo" por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, vengan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, Méx., a dieciocho de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Angel Velázquez Romero. 963.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

VICENTE VILCHIS FUENTES, promueve diligencias Información Dominio, para justificar posesión y propiedad por más 20 años, casa número 3 calle Perú, ubicada San Bartolo Oxtatlán, Jiquipilco, compuesta ocho piezas, linda: Norte, 9.40 metros calle Argentina; Oriente, con Juan Vilchis Fuentes; Sur, camino vecinal; Poniente, calle Perú.

Para publicarse periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca y fijarse Estrados, expídese en Ixtlahuaca, Méx., junio 19 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Dido Aydy Jaimes Gómez. 964.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ELEUTERIO BECERRIL GONZALEZ, promueve diligencias Información Dominio, para justificar su propiedad y posesión una casa ubicada esquina calles Reforma y Melchor Ocampo, población Jiquipilco, linda: Norte, Refugio Chávez y José Gómez; Sur, calle Melchor Ocampo; Oriente, callejón; Poniente, calle Reforma.

Para su publicación periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse en Toluca y fijarse Estrados, expídese en Ixtlahuaca, Méx., mayo 31 de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Dido Aydy Jaimes Gómez. 965.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO RAMIRO ALVAREZ, promueve Información Ad-perpétuum, del predio "TIERRA BLANCA", ubicado en Nexquipayac, Municipio de Atenco de este Distrito; al Norte, 172.82 metros con Acolhuacán y Duana; al Sur, 177.00 metros con Hacienda de Ixtapan; al Oriente, 48.92 metros con Luisa Sandoval; al Poniente, 54.07 metros con río. Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., a siete de abril de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar. 967.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JORGE VALDES MORALES, Información Ad-perpétuum, del terreno "TEOPESNACASCO", ubicado en el Pueblo de Chiconcuac, México, Municipio del mismo de este Distrito, y sus medidas y colindancias son las siguientes; al Norte, 15.50 metros con Maisés Ceballos; al Sur, 15.50 metros con Calle; al Oriente, 13.00 metros con Guadalupe Aguirre; al Poniente, 13.00 metros Calle Victoria, teniendo una superficie total de 201.50 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de 3 en 3 días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, a los dos días de abril de 1971.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar. 968.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REMEDIOS SUAREZ BUENDIA, promueve Información Ad-perpétuum, respecto del predio "HUACALCO", ubicado en el Barrio de Xochiaco, Municipio de Chimilhuacán, de este Distrito; al Norte, 42.00 metros con Macario Olivares; al Sur, 42.00 metros con Felipe Buendía; al Oriente, 12.00 metros con Felipe Buendía; al Poniente, 12.00 metros con Melasio González.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., a siete de abril de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar. 969.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE BRIGIDO CORTES DOMINGUEZ, promueve Información de Dominio de dos terrenos "APANTETECH", y ZANJATENCO", ubicados en San Salvador Atenco, en este Distrito Judicial; al Norte, 23.00 metros con Daniel Rivas; Al Sur, 19.74 metros con Callejón; al Oriente, 32.00 metros con Calle y al Poniente, 29.30 metros con Florencia Cortés, con superficie de 653.45 metros cuadrados; al Norte, 106.68 metros con Florentina Sila; al Sur, 111.10 metros con Juan Durán; al Oriente, 18.48 metros con Juan Durán y al Poniente, 17.43 metros con camino; con superficie de 2,009.02 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, México. Dado en Texcoco, Méx., a los dieciséis días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.J. Mario Quezada Maya. 970.—5, 9 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SAMUEL GALVEZ MEDINA, promueve Información de Dominio del predio "COLOSTITLA", ubicado en el Pueblo de Chiconcuac, Municipio del mismo nombre de este Distrito; al Norte, 18.70 metros con Abel Gálvez; al Sur, 11.85 metros con Heriberto Medina; al Oriente, 24.10 metros con Miguel Salazar; al Poniente, 12.30 metros con Heriberto Medina, subiendo al Poniente, 11.85 metros para hacer otro Poniente, de 11.85 metros con Callejón.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., a siete de abril de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar. 971.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LUCAS ROSAS Y ADRIAN ROSAS MENDEZ, promueven Información Ad-perpétuum, del terreno "ESTANCIA", ubicado en el pueblo de Huexotla de este Municipio y Distrito Judicial; al Norte, cuarenta y ocho metros setena centímetros con Procapio Espinosa; al Sur, cuarenta y siete metros setenta y siete centímetros con Adrián Rosas; al Oriente, cincuenta y dos metros treinta y seis centímetros con Felipe Cruces, y al Poniente, cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros con Ricardo Domínguez, teniendo una superficie aproximada de dos mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco Méx., a los dos días de marzo de 1971.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, C. Mario Maldonado Salazar. 972.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

ANTONIA DIAZ DE LA CRUZ, promueve Información Ad-perpétuum, objeto acreditar posesión forma y términos Ley y obtener por usucapión Título Dominio terreno, ubicado Atlapulca Municipio Ocoyoacac, este Distrito, "La Cañada", describe; Norte, 79.00 metros con camino al Monte; Sur, 64.00 metros barranca; Oriente, 95.50 metros, Eugenio Callejo; Poniente, 91.00 metros Felipe Díaz.

Ordenose publicidad esa solicitud por Edictos se publiquen tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Herald" de Toluca a cuyo fin expido presente en Lerma, Méx., mayo 11 de 1971.—Secretario Juzgado, J. Félix Garay Comacho. 974.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

DOLORES HERNANDEZ AGUILAR, promueve Información Ad-perpétuum, de un terreno "CAYECAC", ubicado en Coatlinchán en este Distrito Judicial; al Norte, en dos líneas la primera 16.00 metros con calle y la segunda 19.00 metros con Felipe Hernández; al Sur, 38.00 metros con Darío Griguyen y Antonio Mancilla; al Oriente, en dos líneas una de 28.00 metros con Felipe Hernández y en otra 18.00 metros con Felipe Hernández y al Poniente, en 47.00 metros con Rosendo Lira, con superficie de 1,147.80 metros.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México; dado en Texcoco, México; a los dieciocho días de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

976.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ROMULO ESPINOSA ESPINOSA, promueve información Ad-perpétuum, de un terreno "TEOPANIXPA", ubicado en los Reyes la Paz, en este Distrito Judicial; al Norte, 9.30 metros con calle; al Sur, 8.10 metros con Facundo Galicia; al Oriente, 40.00 metros con Angel Leyva y al Poniente, 42.20 metros con Eulogio Méndez; con superficie de 357.57 M2.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se edita en la Ciudad de Toluca, México; dado en Texcoco, México; a los dieciocho días de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

978.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CENORINO RIVAS VELAZQUEZ, promueve Información Ad-perpétuum, de un terreno "TEZOQUIPA", ubicada en Cuanalán, Municipio de Acolman, en este Distrito Judicial; al Norte, 20.00 metros con Alfonso Olivares; al Sur, 21.45 metros con Calle; al Oriente, 47.00 metros con Vidal Rivas y al Poniente, 47.40 metros con Calle; con superficie de 982.94. M2.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México; dado en Texcoco, Estado de México; a los dieciocho días de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya. 979, 5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SIXTO CAMACHO PACHECO, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "MILNEPANTLA", ubicado en el Pueblo de Acolman, del Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al Norte, 150.50 metros con María Pacheco; al Sur, 141.00 metros con Teófilo y Evaristo Sánchez; al Oriente, 76.00 metros con Calzada de Guadalupe y al Poniente, 75.50 metros con Pedro Emiliano.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar. 980.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ROMULO ESPINOSA ESPINOSA, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "RANCHO", ubicado en la Población de Los Reyes La Paz, Municipio del mismo nombre y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al Norte, 128.50 metros con Trinidad Vallejo; al Sur, 101.00 metros con Catalina Castañeda de Méndez; al Oriente, 86.00 metros con Roberto Méndez y al Poniente, 104.00 metros con Jorge Medina.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar. 981.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ISIDRO REYES FUENTES, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "TEPETLAPA", ubicado en el Pueblo de San Nicolás Tlomatica, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al Norte, 44.00 metros con Virgilio Beltrán; al Sur, 56.50 metros con camino; al Oriente, 78.50 metros con camino y al Poniente, 85.00 metros con Máximo Gómez.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar. 982.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

AURELIO ESPINOSA ESPINOSA, promovió Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "XALPAN", ubicado en los Reyes La Paz, Municipio del mismo nombre y Distrito de Texcoco, Edo. de Méx., el cual mide y linda: al Norte, 105.00 metros con Alfonso Martínez; al Sur, 105.60 metros con Leopoldo Castañeda; al Oriente, 32.25 metros con Nicolás Medina y al Poniente, en 31.60 metros con Arcadio Medina.

Se expide la presente para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno", y "Noticiero" de Toluca, en Texcoco, México, a los quince días de Mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar. 983.—5, 9, y 12 junio.



## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente No. 805/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el señor Licenciado Gerardo Sánchez y Sánchez, en contra del Ingeniero José Mendoza, por auto de fecha veinte de marzo del año en curso y por ignorar el domicilio del demandado se ordenó notificar por edictos el siguiente acuerdo:

"Toluca, Méx., a once de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. A sus autos el anterior escrito, como se pide y con fundamento en el artículo 756 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente requiérase al depositario designado en el momento de la diligencia para que en el acto de ser requerido o dentro del término de tres días haga entrega al nuevo depositario señor Rafael Ruiz Moreno, de los bienes que obran en su poder, apercibido que, de no hacerlo se hará uso de los medios que autoriza la disposición legal invocada. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el Ciudadano Juez.—Doy fe.—Lic. T. Morales T. C. Ceballos C. Srío.—Rúbricas".

Para su publicación por tres veces, consecutivas, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a 31 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C. 984.—5, 9 y 12 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

FEDERICO ALCANTARA NAVARRO, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Inmatriculación respecto de un predio SIN NOMBRE ubicado en San Juan Ixtacaña Edo. de Méx., de esta jurisdicción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 11.00 metros con Esutaquia Calzada; al Sur, en 8.00 metros con resto del terreno; al Oriente, en 10.39 metros con resto del terreno; al Poniente, en 10.39 metros con camino Público.—Con superficie total de 70.00 M2.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en "El Noticiero", que se editan en esta Ciudad, en los estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta inmatriculación, se expide el presente a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—Y para personas que se crean con mejor derecho poseen a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, C. César Huerta Mondragón.

985.—9, 19 y 30 junio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MARIA DE LA LUZ MOLINA BERNALDEZ, ha promovido diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión prescrita que tiene sobre un terreno con casucha, ubicado en la calle de Meleró y Piña número cuatrocientos seis en esta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 16.80 metros con Meleró y Piña, Sur, 16.80 metros con Roberto Peña; Oriente, 41.25 metros con Raymunda Bernaldez Vda. de Olvera; Poniente, 41.25 metros, Manuela Bernaldez Viuda de Martínez. El objeto es obtener Título supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., 15 de mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

986.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de la Señorita María del Carmen Araujo Iniesta, que fue originaria y vecina de esta Ciudad de Toluca, habiéndose presentado a reclamar la herencia los señores ADOLFO MAXIMINO, GUADALUPE Y MARIA BEATRIZ, AGELINA ARAUJO INIESTA, como hermanos de la finada, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días.

Para su publicación se expiden los presentes edictos por dos veces, de siete en siete días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" y para fijarse en la tabla de avisos de este Juzgado.

Toluca, Méx., a 14 de mayo de 1971.—El Secretario 2º, Fidencio Hernández Yslas.

987.—9 y 16 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

TERESA MICHA ATRI, promueve Información Adperpétuam, Justificar posesión bien inmueble, ubicado en Ocoyoacac; Norte, 51.00 metros con Flancisco Flores.—Sur, 55.15 metros con Herederos de Manuel Cerón; Oriente, 114.35 metros con José Vilchis; Poniente, 115.25 metros con Joaquín Rojas y Herederos de Cándido González. Para su publicación tres veces, de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase deducirlo a este Juzgado. Lerma, Méx., tres de junio de 1971.—Doy fe.—El Secretario, Félix Garay Camacho.

988.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

BARTOLO ASTIVIA, promueve Información Ad-perpétuam, objeto acreditar posesión forma y términos Ley y obtener por usucapión título dominio terreno ubicado Municipio Ocoyoacac este Distrito, deslinda Norte, 9.50 metros, Tomasa Hernández y 2.00 metros Av. 16 Septiembre; Sur, 11.70 metros, Leonardo Torres; Oriente, 27.50 metros Benigno Torres; Poniente, 14.30 metros, Leonardo Torres y 14.00 metros Tomasa Hernández.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Herald" de Toluca, expido presente Lerma, Méx., junio tres de 1971.—Doy fe.—Félix Garay Camacho, Srío.

989.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

ANGELA HERNANDEZ LUJAN, propio derecho promueve este Juzgado, diligencias Información Ad-perpétuam, sobre un terreno ubicado en Estancia Tequexquipan, esta Municipalidad y Distrito.

Norte, 1.00 metro y de por medio un río; Sur, 93.00 metros, con un puente de tronco; Oriente, 56.00 metros con Aristeo Hernández y Poniente, 1.00 metro, con el río.

Acuerdo Ciudadano Juez, dio entrada a la promoción, ordenando dar publicidad tres veces consecutivas, de tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, México y demás lugares; para todos efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 18 de mayo de 1971.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.

990.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## EDICTO

ARISTEO HERNANDEZ LOPEZ, propio derecho promueve este Juzgado, diligencias Información Ad-perpétuam, sobre dos terrenos ubicados Estancia Tequexquipan, este Distrito.

1.—"La Ciénega".—Norte, 200.00 metros con Patricio Luján; Sur, 184.00 metros con Delfino Hernández; Oriente, 34.00 metros con un Río y Poniente, 43.00 metros con Perfecto Luján.

2.—"El Tejacote".—Norte, 59.00 metros con un río; Sur, 79.00 metros con Luis Escobar; Oriente, 62.00 metros con Pedro Muñoz y Poniente, 92.00 metros con Pedro Muñoz.

Acuerdo Juez dio entrada a la promoción ordenando dar publicidad tres veces, consecutivas, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, México, y demás lugares; para todos efectos legales consiguientes.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 18 de mayo de 1971. El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.

991.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

DANIEL, SIMON, MARTHA, GUADALUPE Y VICTORIA CARDENAS CHIMAL, promueven Información Ad-perpétuum, acreditar posesión inmueble denominado "San Antonio y Peja", medidas; Norte, 303.80 metros zanja regadora; Sur, 64.50 metros Camino Nacional; Oriente, 76.30 metros, y 42.90 metros con Pablo Valencia; hacia el Oriente, 32.20 metros y hacia el Sur, 72.60 metros con Fidel Santiago, hacia el Oriente, 70.60 metros con Jesús Blas; Poniente, 224.00 metros con Manuel del Mazo; C. Juez ordena publicación edictos tres veces consecutivas, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" Toluca, Méx., persona créase derechos acuda a este Juzgado. El Oro, Méx., a treinta y uno de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero. 992.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

CAMERINO GARCIA BERNAL, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad-perpétuum, pretendiendo justificar posesión, para acreditar dominio pleno y ser declarado propietario por prescripción del terreno rústico denominada "EL MAGUEYAL", que está ubicado en el antiguo camino a TEMACOCO, sin número oficial en la Ciudad de Amecameca, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 26.26 metros con Pablo Lara; Sur, 26.70 metros con antiguo camino a TEMACOCO; Oriente, 62.00 metros con Ernesto Nava; Poniente 71.17 metros con Eiodio Galicia.

Se expide para publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en Toluca, México, y para su fijación en el predio en cuestión, a los dos días de junio de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González Albarrán. 1003.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

VICTORIANO REYES SALAZAR, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio denominado "Cópala", ubicado en Atizapán de Zaragoza de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en treinta y seis metros, cincuenta centímetros, colinda con carretera; al Sur, en treinta y seis metros, con Rancho de nombre La Condesa; al Oriente, en cincuenta y ocho metros con Sra. Luisa Iturbide; al Poniente, en cincuenta y ocho metros con Sra. Guadalupe Torrijos. Con superficie total de DOS MIL CIENTO DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Y para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo a este H. Juzgado en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx. y en "El Noticiero" que se edita en esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta inmatriculación, se expide el presente a los cuatro días del mes de junio de 1971.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Armando Gómez Jaramilla.

1004.—9, 19 y 30 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

LORENZO FLORES RIVERA, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, para acreditar que por más de diez años, ha poseído en forma quieta, pacífica, pública, sin interrupción, de buena fe y en concepto de propietario, una fracción de terreno, ubicado en el Pueblo de San Francisco, del Municipio de Texcaltitlán, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al Oriente, 60.00 metros y linda con propiedad de Victorina Flores; al Poniente, 68.67 metros y linda con propiedad de Marcelino Flores J.; al Norte, 48.20 metros y linda con propiedad de Rosalío Flores, antes hoy con Lorenzo Flores Rivera; al Sur, 41.00 metros y linda con propiedad de David Jiménez González.

El Ciudadano Juez, dio entrada a la promoción, ordenando la publicación de los Edictos, correspondientes en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del término legal. Dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de tres en tres días.

Se expide el presente, en cumplimiento a la dispuesta en el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado, en la Villa de Sultepec, Méx., a los 23 días del mes de abril de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Alba Avila de los Santos.

1005.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

RUBEN SANCHEZ DUANA, promoviendo Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "APANULCO", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, Municipio de San Salvador Atenco, que mide y linda: al Norte, 29.40 metros con camino San Bartolo; al Sur, 29.40 metros con Calzada Comunidad; Oriente, 159.50 metros Sucesión de Pedro Cortés; al Poniente, 160.40 metros con Sucesión de Ruperta Ramírez Vda. de Sánchez.

Para publicarse de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", en Toluca, México, expedido el presente en Texcoco, México, a treinta de abril de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Mario Maldonado Salazar.

1006.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

GLORIA SANCHEZ DUANA, promueve Información Ad-perpétuum, de un terreno "TLAMALAKA", ubicado en Santa Isabel Ixtapan, Municipio de San Salvador, en este Distrito Judicial: al Norte, 3.30 metros con Calle; al Sur, 18.60 metros con Indalecio Ramírez; al Oriente, 26.20 metros con Avenida y al Poniente, 30.00 metros con calle.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, dado en Texcoco, México, a los dieciocho días de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1007.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

ROBERTO GUTIERREZ MONROY, promueve en este Juzgado Información de Dominio, de un terreno cuya superficie es de 1,500.00 metros cuadrados y una casa-habitación construida sobre éste con ubicación en Avenida Ata de Atlacomulca, Méx., la casa-habitación consta de cuatro piezas, cocina, baño y color con magueyera; el terreno tiene estas medidas y colindancias: Norte, 47.60 metros Eduardo Arias; Sur, 41.80 metros Eduardo Arias y 8.60 metros Salvador Velasco; Oriente, 33.60 metros Elena Velasco; Poniente, 31.40 metros Eduardo Arias; Suroeste, Avenida Ata, 5.00 metros

Para su publicación periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo", tres veces, de tres en tres días. El Oro, Méx., a 10 de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.

1008.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARIA RAMIREZ MERAZ, promovió Información Ad-perpétuum, para obtener título de propiedad del terreno "BELEM", ubicado en el pueblo de Tequezahuac de este Municipio, que mide y linda: Norte, 27.50 metros Calle; Sur, 23.70 metros Herminia Ramírez; Oriente, 46.55 metros Anselmo Valdés y Poniente, 37.38 metros José Ramírez.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", de Toluca, expido el presente en Texcoco, Méx., Junio dos de 1971.—Doy fe.—Secretario Segundo de Acuerdos, Mario Maldonado.

1009.—9, 12 y 16 junio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

SR. FAVIO AUGUSTO LEON Y GUILLERMO PRILLO.

El Sr. ARTURO MARGALLI E. DE R., Apoderado Jurídico de la Señora LUZ DEL CONSUELO MARMOL ALVARADO, ha presentado en contra de usted en la Vía Ordinaria Civil, demanda de nulidad de matrimonio, celebrado entre usted con la señora Luz del Consuelo Marmol Alvarado, el 11 de Julio de 1970, en el Municipio de San Antonio Tultitlán, de esta Jurisdicción, basándose para ello en los hechos, de que habiéndose celebrado dicho matrimonio, usted, hizo saber a la actora que se encontraba casado con la señora María Cristina Arana Rosas con anterioridad y con quien ha procreado varios hijos, por lo que no llegaron a consumarse jamás los fines matrimoniales, ni a establecerse siquiera domicilio conyugal, exhibiendo la citada actora en autos, copia certificada del acta de matrimonio inscrita en el Libro número 24-B/a., a fojas 129, Partida número 128 de fecha 14 de Octubre de 1965, celebrado ante el Oficial del Registro Civil Prof. Juan García Gutiérrez, de la Ciudad de México, Distrito Federal ante el demandado y María Cristina Arana Rosas, fundando su derecho en los artículos 142 Fracción X, 90 fracción II, 96 fracción V, 97 y demás relativos del Código Civil.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados de este Juzgado, haciéndose saber al demandado que debe presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, quedando las copias de traslado a su disposición, opercibida que de no comparecer en el término señalado, por sí o por Representante legal se le seguirá el Juicio en rebeldía, se expide el presente a los cuatro días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

1012.—9, 16 y 23 junio.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Nigromante 213. Tel. 5-34-16

## ATENCION AL PUBLICO:

DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS.  
SABADOS DE 9 A 13.30 HS.El Jefe del Departamento,  
**Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.**

## RECORDATORIO

Recordamos a los colegas de los Estados, que normalmente remitimos el Periódico Oficial de esta entidad "Gaceta del Gobierno", que cuando lleguen a faltarles algunos números, los reclamen a la oficina local de correos y que en caso de no conseguir su objetivo de esta manera, nos den aviso para repetirles el envío.

Al mismo tiempo les pedimos nos envíen sus periódicos normalmente como nosotros gustosos lo hacemos.

LA DIRECCION.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL ESTADO

DISTRITO DE TOLUCA

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

## PRIMER AVISO

A las 10 horas del día 18 de junio de 1971, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, la casa marcada con el número 207 de la calle de Enrique Trejo de esta ciudad, propiedad del causante JUVENTINO MORENO CASTAÑEDA, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$467.20 (Cuatrocientos sesenta y siete pesos 20/100), sirviendo de base la suma de ... \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

## EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN:

Hipoteca en primer lugar a favor de la Dirección de Pensiones Civiles, por la cantidad de \$39,456.12 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 12/100).

## SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 19 de junio de 1971.

El Administrador de Rentas,  
SERGIO CONTRERAS CRUZ.  
1010.—9 y 16 junio.

## ADMINISTRACION DE RENTAS DEL ESTADO

DISTRITO DE TOLUCA

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

## PRIMER AVISO

A las 9 horas del día 18 de junio de 1971, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, la casa marcada con el número 204 de la calle de Rafael García Moreno de esta ciudad, propiedad del causante RENE MALDONADO GOMEZ, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado, por concepto de Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$2,072.00 (Dos mil setenta y dos pesos 00/100), sirviendo de base la suma de \$65,000.00 (Seenta y cinco mil pesos 00/100), valor fiscal que registra el predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

## EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Embargo Judicial a favor de Promotora de Industrias, S. A., por la cantidad de \$4,336.02 (Cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 02/100).

Embargo Judicial a favor de Promotora de Industrias, S. A., por la cantidad de \$4,336.02 (Cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 02/100).

Contrato de Mutuo con interés y Garantía Hipotecaria en primer lugar por la cantidad de \$50,000.00 a favor del Dr. Luis Corzo León.

## SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., 19 de junio de 1971.

El Administrador de Rentas,  
SERGIO CONTRERAS CRUZ.  
1011.—9 y 16 junio.

## AVISO

## PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE HULE, S. A.

En Asamblea de 9 de Febrero de 1971, cuya acta fue protocolizada el 12 de Abril del presente año, en escritura número 24, 413, pasada ante la fe del Notario 63 del Distrito Federal, Licenciado OTHON PEREZ HERNANDEZ DEL CASTILLO, se acordó por unanimidad de votos de los accionistas, reducir el capital social de la suma de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para quedar en \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); reducción que se efectuó mediante reembolso a los accionistas del importe de sus acciones, en forma proporcional.

Lo que se hace saber de conformidad con el artículo 99 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., 12 mayo de 1971.

El Presidente del Consejo de Administración.  
381.—19, 29 mayo y 9 junio.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CORPORACION GENERAL DE INVERSIONES, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de Hidalgo Pte. 405, Altos de Toluca, Méx., el día 24 de Junio de 1971 a las 6 p. m. horas y que se registrá bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la Asamblea anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros e Informe por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1970.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisarios.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 9 de Junio de 1971.  
Por el Consejo de Administración,  
C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS.  
993.—9 junio.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de Hidalgo Pte. No. 405 Altos de Toluca, Méx., el día 24 de Junio de 1971 a las 7 p. m. horas y que se registrá bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.
- 4.—Presentación de la Administración de los Estados Financieros e informe por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1970.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 9 de Junio de 1971.

Por el Consejo de Administración,  
C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS  
994.—9 junio

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CLUB DE GOLF SAN CARLOS, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de Hidalgo Pte. No. 405 Altos de Toluca, Méx., el día 24 de Junio de 1971 a las 8 P.M. horas y que se registrá bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros e informe por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1970.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 9 de Junio de 1971.

Por el Consejo de Administración,  
C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS.  
996.—9 junio.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de JET SUPER SERVICIO, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de Paseo Xinantécatl s/n. de Toluca, Méx., el día 24 de Junio de 1971, a las 12 A.M. horas y que se registrá bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros e informe por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1970.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 9 de Junio de 1971.

Por el Consejo de Administración,  
C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS.  
997.—9 junio.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de VERTICE, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de Hidalgo Pte. No. 405 Altos de Toluca, Méx., el día 24 de Junio de 1971, a las 11 A.M. horas y que se registrá bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros e informe por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1970.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 9 de Junio de 1971.

Por el Consejo de Administración,  
C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS.  
998.—9 junio.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de GRAFICOS ADMINISTRATIVOS, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de José Ma. Velasco No. 130 Conjunto Los Angeles de Toluca, Méx., el día 24 de Junio de 1971 a las 5 P.M. horas y que se registrá bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros o informe por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1970.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 9 de Junio de 1971.

Por el Consejo de Administración,  
C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS.  
999.—9 junio.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CIMMSA DE TENANCINGO, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de Lerdo No. 1 de Tenancingo, Méx., el día 22 de Junio de 1971, a las 6 P.M. horas y que se registrá bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros e informe por el ejercicio terminado el día 28 de Febrero de 1971.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 7 de Junio de 1971.

Por el Consejo de Administración,  
C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS.  
1000.—9 junio.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CIMMSA EQUIPOS, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de Morelos Pte. No. 300-B de Toluca, Méx., el día 22 de Junio de 1971, a las 7 P.M. horas y que se registrá bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros o informe por el ejercicio terminado el día 28 de Febrero de 1971.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 7 de Junio de 1971.

Por el Consejo de Administración,  
C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS.  
1001.—9 junio.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CIMMSA, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social de Portal Madero No. 208-A de Toluca, Méx., el día 22 de Junio de 1971 a las 8 P.M. horas y que se registrá bajo la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros e informe por el ejercicio terminado el día 28 de Febrero de 1971.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, discusión de los mismos y aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

Toluca, Méx., a 7 de Junio de 1971.

Por el Consejo de Administración,  
C. P. MARIO AUGUSTO MENA PALACIOS.

1002.—9 junio.

## SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los C.C. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este periódico, que envíen dos tantos del texto.

A los insertores de publicaciones pagadas que no reciban los comprobantes que se les remiten por correo, se les hace saber que no les serán repetidos o atendida cualquier consulta relacionada con su asunto, si no presentan el comprobante de pago respectivo.

Hacemos también del conocimiento de los insertores, que la administración de la "Gaceta del Gobierno" puede remitir tales comprobantes por servicio de Correo Certificado si mandan con el valor de la publicación, el del porte postal correspondiente.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en Calle Matamoros Nº 104 de Toluca, Méx.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.
Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

Sección "Gaceta del Gobierno".

TARIFAS

SUSCRIPCIONES: Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

Table with 2 columns: Description of subscription type and Price. Includes rates for annual, semi-annual, and quarterly subscriptions, as well as per-word rates for publications and balances.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Table with 2 columns: Investment amount and corresponding fee. Rates range from \$100.00 for up to \$1,000,000.00 to \$200.00 for up to \$10,000,000.00.

En inversiones de más de \$10,000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1,000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$175.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género a: 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esta un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesadas aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.

Más el 15% para Educación Pública.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a la expresado en el punto número Dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ella. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.